



ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

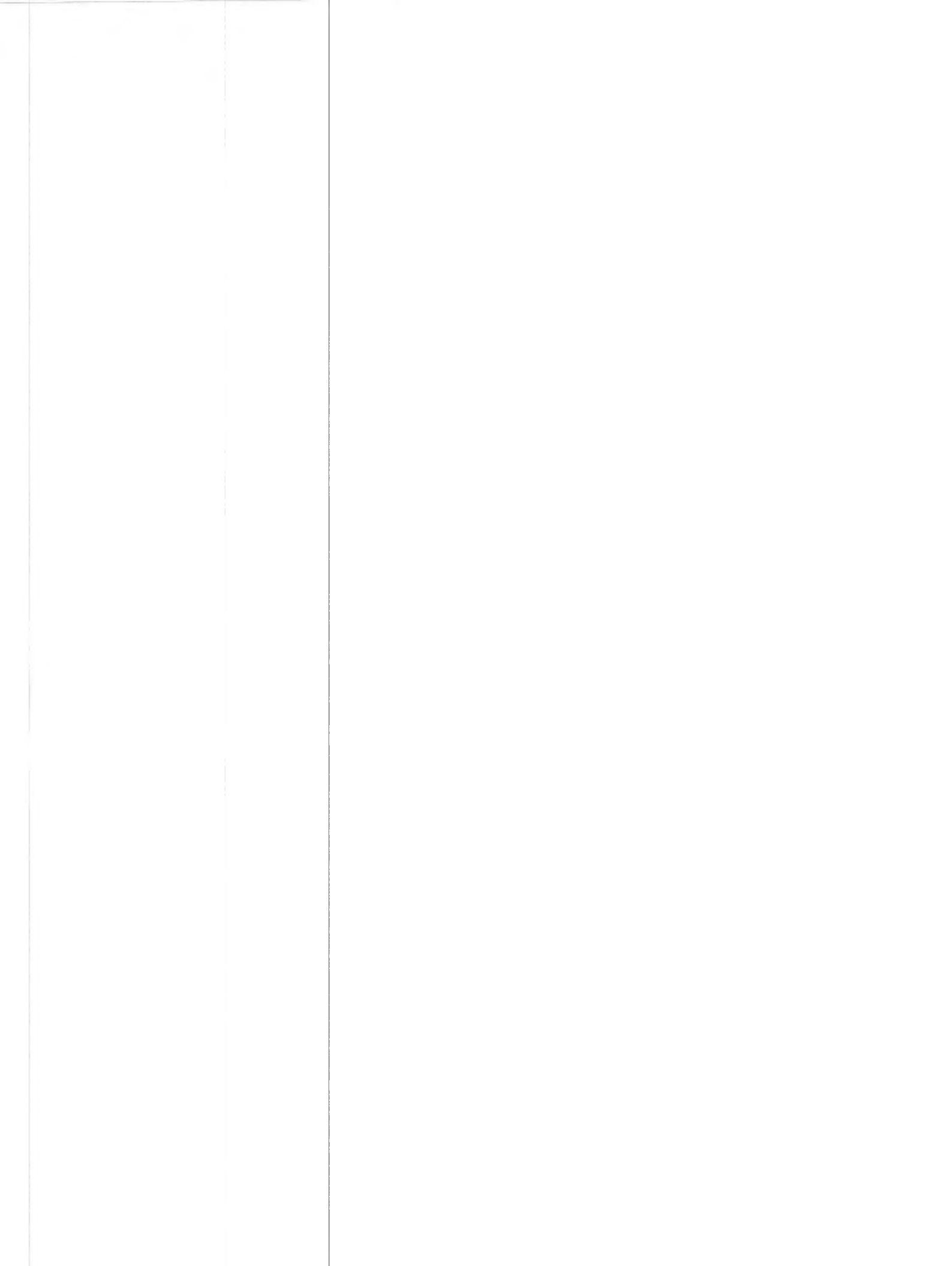
Ana María Lubizarreta de Morales

Escribana Mayor de Gobierno

Escritura de Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos
que otorga el Instituto Paraguayo del Indígena a favor del abogado
Gerardo Martínez Jiménez.-

Nº. 22.- Fecha: 16-07-20 Folio: 74 y sgte Protocolo: Civil "B"

Primer Testimonio





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DM



Nº 12065361

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

Ana Maria Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-1167
Asunción, Paraguay

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA A FAVOR DEL ABOGADO GERARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ.-----

NÚMERO VEINTIDOS (22).- En la ciudad de Asunción, capital de República del Paraguay, el día **DIEZ Y SEIS** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTE**, ante mí: **ANA MARÍA ZUBIZARRETA**, Escribana Mayor de Gobierno, comparece: El Señor **EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA**, Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.683, del 14 de octubre de 2019, paraguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento; fijando domicilio legal en la Avda. Artigas casi Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia Militar). **Y MANIFIESTA** que, en su carácter de Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y conforme las atribuciones dadas por la Ley Nº 904/81 "Estatuto de las Comunidades Indígenas", Título II "De la creación del INDI" y demás disposiciones aplicables, viene por este acto a **OTORGAR PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**, al Abogado **GERARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ** con C.I. Nº 1.453.169 y Matrícula CSJ Nº 9.103, designado Director de la Dirección de Enlace Interinstitucional y Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Instituto Paraguayo del Indígena, conforme Resolución P/Nº 281 del 8 de julio de 2020; para que en nombre y representación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) entienda e intervenga en todos los asuntos judiciales en que éste fuere parte, en cualquier carácter.- A tal efecto, faculta al citado profesional para que se presente ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales y administrativas de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.

1. clase de escritos, escrituras públicas, documentos, pruebas, testigos, informaciones
2. sumarias y cuantos otros justificativos sean menester; prestar o deferir juramentos; recusar a
3. jueces, miembros de los Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o
4. circunscripción judicial del país, a los miembros del Tribunal de cuentas, a los Ministros de
5. la Corte Suprema de Justicia y a los representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura
6. General de Quiebras y demás auxiliares de justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones;
7. asistir a juicios orales, comparendos, cotejos de documentos, reconocimientos de firmas y
8. exámenes periciales; poner y absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e
9. incidentes de todo tipo; intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase de
10. cuestiones a la decisión arbitral, firmando en consecuencia el o los compromisos arbitrales;
11. recusar peritos y árbitros; solicitar por las vías legales correspondientes el cumplimiento de
12. toda obligación derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en
13. consecuencia, para realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones y gestiones
14. autorizadas por el Código del Trabajo, las leyes que regulan el funcionamiento del
15. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por las ordenanzas y reglamentaciones existentes
16. del fuero laboral, y demás leyes que se dicten en el futuro, así como por las leyes y
17. reglamentos del país, que sean aplicables a las cuestiones y problemas laborales; solicitar
18. ante las autoridades respectivas, a favor del Instituto Paraguayo del Indígena, todos los
19. derechos y garantías constitucionales correspondientes. Plantear la inconstitucionalidad de
20. las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y demás instrumentos normativos, así como
21. también de las sentencias definitivas, autos interlocutorios y demás resoluciones judiciales
22. contrarias a la Constitución; solicitar embargos preventivos, definitivos o ejecutivos,



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DM



Nº 12065362

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO N° 982
REGISTRO : EMG

Ana Maria Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-1167
Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. comprometer las causas a juicios de árbitros y amigables
 2. rematadores, oficiales de justicia, médicos forenses, peritos tasadores, contadores,
 3. partidores, calígrafos, traductores y otros. Objetar, si fuere necesario, sus conclusiones;
 4. solicitar compulsas de libros de contabilidad; aceptar o impugnar jurisdicciones o
 5. consignaciones; deducir tercerías; demandar por daños y perjuicios, intereses e
 6. indemnizaciones; otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías reales o
 7. personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos, oficios, declaraciones de todo tipo,
 8. mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales; formular protestos y protestas;
 9. protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; ratificar, rectificar, aclarar, conferir y
 10. registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que deban ser
 11. presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir a oficinas administrativas e
 12. interponer recursos de reposición o apelación; peticionar y reclamar a las autoridades
 13. administrativas; demandar en lo contencioso administrativo; formular consultas, peticiones,
 14. solicitudes, reclamos y otros; decir de nulidad parcial o total; redargüir de falsedad
 15. documentos o firmas; apelar resoluciones judiciales o desistir de este derecho; solicitar
 16. intimaciones, actas o constataciones notariales; asistir a audiencias, comparendos y remates;
 17. allanarse a demandas, peticiones, sumarios administrativos y a otros actos o pretensiones
 18. judiciales o administrativas; desistir de la instancia y de la acción; y realizar en fin cuantos
 19. más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren convenientes para la buena defensa de
 20. los intereses y derechos del Instituto Paraguayo del Indígena, todo ello con relevación de
 21. costas, costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales.- Fotocopias de las Resoluciones
 y demás documentos mencionados quedan agregados a la presente escritura, a los efectos

mí: ANA MARIA ZUBIZARRETA, Escribana Mayor de Gobierno. Está mi sello. Sigue en

1. la Hoja de Seguridad de Actuación Notarial Serie BO número 6920194.-

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6920194

SERIE BO



ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 22-----

folio 074 Y SGTE. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO.---

con asiento en ASUNCION - PARAGUAY.-----

y autorizada por ANA MARÍA ZUBIZARRETA-----

en el carácter de ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ABG. GERARDO MARTINEZ

JIMÉNEZ a los TREINTA días del mes

de JULIO del año. DOS MIL VEINTE-----

Ana María Zubizarreta

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay

